

ARTÍCULO

Desafíos de las políticas educativas con acceso abierto en las universidades nacionales de Venezuela

Uriel Jose Castellanos Aguirre¹ 

Nelson De Luca Pretto¹ 

RESUMEN

El objetivo de este artículo es analizar las influencias de documentos, organismos y agencias internacionales en las políticas educativas relacionadas con las universidades nacionales de Venezuela en la perspectiva del Acceso Abierto. Para ello, se utilizó el apoyo del abordaje denominado “Ciclo de las Políticas”, que presenta los contextos de “influencia”, “producción de los textos”, “la práctica”, “los resultados/efectos” y “estrategias políticas”. Se concluye que Venezuela desarrolló políticas públicas sólidas para un gobierno digital con acceso abierto relacionado directamente a la Declaración de Budapest, en donde las universidades nacionales, pese a sus políticas tradicionales, se adecuaron, en mayor o menor medida, a disponer los datos. Finalmente, se percibe que una educación basada en el Acceso Abierto es fundamental, ya que, a partir de ello, es posible acceder, usar, copiar, modificar o distribuir el conocimiento.

PALABRAS-CLAVE

acceso abierto; políticas educativas; ciclo de las políticas.

¹Universidade Federal da Bahia, Salvador, BA, Brasil.

CHALLENGES OF EDUCATIONAL POLICIES WITH OPEN ACCESS IN THE NATIONAL UNIVERSITIES OF VENEZUELA

ABSTRACT

This article aims to analyze the influences of international documents, organisms, and agencies on educational policies related to national universities in Venezuela from the perspective of Open Access. For this, the support of the approach called “Cycle of Policies” was used, which presents the contexts of “influence”, “production of texts”, “practice”, “results/effects” and “political strategies”. It is concluded that Venezuela developed concrete public policies for a digital government with open access directly related to the Budapest Declaration. The conclusion is that Venezuela developed robust public policies for a digital government with open access directly related to the Budapest Declaration, where national universities, despite their traditional policies, adapted to varying degrees to make the data available. Finally, it is perceived that an education based on Open Access is fundamental, since, from this, it is possible to access, use, copy, modify or distribute knowledge.

KEYWORDS

open access; educational policies; policy cycle.

DESAFIOS DAS POLÍTICAS EDUCACIONAIS COM ACESSO ABERTO NAS UNIVERSIDADES NACIONAIS DA VENEZUELA

RESUMO

O objetivo deste artigo é analisar as influências de documentos, organismos e agências internacionais nas políticas educacionais relacionadas às universidades nacionais da Venezuela na perspectiva do Acesso Aberto. Para isso, foi utilizado o suporte da abordagem denominada “Ciclo das Políticas”, que apresenta os contextos de “influência”, “produção de textos”, “prática”, “resultados/efeitos” e “estratégias políticas”. Conclui-se que a Venezuela desenvolveu políticas públicas sólidas para um governo digital com acesso aberto diretamente relacionadas à Declaração de Budapeste, onde as universidades nacionais, apesar de suas políticas tradicionais, adaptaram-se, em maior ou menor grau, a ter os dados disponíveis. Por fim, percebe-se que uma educação baseada em Acesso Aberto é fundamental, visto que, a partir dela, é possível acessar, utilizar, copiar, modificar ou distribuir conhecimento.

PALAVRAS-CHAVE

acesso aberto; políticas educacionais; ciclo de política.

INTRODUCCIÓN

La cultura digital es un campo emergente que se impone en la sociedad en función de la fuerte presencia de las tecnologías digitales que vienen proporcionando, al menos potencialmente, la autonomía para la producción, uso o distribución de bienes culturales en red de manera descentralizada, con relativo bajo costo (Costa, 2002; Castells, 2017). Utilizamos siempre la palabra *potencial* dado que existen innumerables barreras, entre las cuales podemos destacar:

1. El control de entes u organismos en las capas físicas, lógicas y de contenido (Benkler, 2007), que terminan por consolidar sus bases en términos de infraestructura de acceso a la red.
2. Las leyes de la Propiedad Intelectual (patentes, marcas registradas o la legislación de Derechos de Autor — *Copyright*), vistas como una cultura propietaria, heredada de la era industrial.
3. La falsa escasez propia de modelos económicos capitalistas ejercidos por revistas o editoriales privadas, que poseen elevados costos para suscribirse o publicar (Frick, 2018).

De esta manera, las barreras comunes ejercidas en los mercados materiales se resignifican, ya que, en los espacios digitales, la distribución de información puede ser directa entre usuarios (*peer to peer*, P2P), además de mantener la calidad de los archivos, por ser un conjunto de ceros y unos que constituyen los códigos computacionales de los archivos digitalizados.

La superación de esta lógica propietaria impone reflexionar a partir de una organización del pensamiento que permita generar bienes culturales con una visión abierta, donde la producción, uso y edición incorporen elementos abiertos de forma explícita. Es necesario comunicar bienes culturales en espacios más permisibles, comunes, con una política pública de Acceso Abierto (*Open Access*) que permita la creación de contenido tanto para leer como para reutilizar (JLIS.it, 2012), con el fin de evitar las restricciones económicas, técnicas, administrativas o aquellas derivadas de las leyes de Propiedad Intelectual. Por este motivo, Venezuela se valió del Acceso Abierto para hacer frente al modelo capitalista y lo implantó en sus políticas públicas mediante la Ley de Infogobierno (Venezuela, 2013), obligando a realizar ajustes en las políticas de las universidades nacionales. Por consiguiente, el objetivo de este artículo es analizar las influencias de documentos, organismos y agencias internacionales en las políticas de Acceso Abierto relacionadas con las universidades nacionales de Venezuela.

METODOLOGÍA

Para el abordaje de esta investigación, asumimos, desde un posicionamiento no neutro (Tello, 2015), una metodología que aporta, principalmente, flexibilidad en el recorrido. De modo, alcanzamos nuestro objetivo con el apoyo del abordaje denominado “ciclo de las políticas” (*policy cycle*), consolidado por Stephen Ball (1994). Este método teórico-metodológico contiene tres epistemologías o pers-

pectivas analíticas, empleadas como recursos interpretativos en un ejercicio de la sociología aplicada, que busca ampliar la visión lineal al analizar la implementación de las políticas y cuestionar que no es una producción acabada del Estado en el que las instituciones públicas, en este caso, las universidades nacionales de Venezuela, las implementan o no (Apple, 2004; Ball y Mainardes, 2011).

Stephen Ball y colaboradores (Bowe, Ball y Gold, 1992; Ball, 1994) elaboraron una fricción intencional y efectiva entre:

1. El análisis crítico de políticas en la búsqueda de evidenciar los principios y valores que dichas políticas promueven.
2. El pos-estructuralismo, que surge como una crítica al estructuralismo centrado en las estructuras, y que intenta analizar el *discurso* a partir de los postulados de Michel Foucault, para revelar los discursos y textos que crean las instituciones sociales.

Estos discursos y textos que en apariencia son *neutrales e independientes*, en realidad son construcciones producidas por la sociedad y contienen regímenes de verdad, que se entienden como:

[...] los tipos de discursos que ella acoge y hace funcionar como verdaderos; los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos o falsos, la manera de sancionar unos y otros; las técnicas y los procedimientos que son valorizados para la obtención de la verdad; el estatuto de aquellos encargados de decir qué es lo que funciona como verdadero. (Foucault, 2019, p. 42).

Finalmente,

3. La Etnografía Crítica, que surge de la singularidad local inserta en la complejidad del contexto contemporáneo.

De esta manera, Ball (1994) consolidó el “ciclo de las políticas” en los contextos de “influencia”, “producción de los textos”, “la práctica”, “los resultados/efectos” y “las estrategias políticas”, con los cuales podemos abordar la actuación de las políticas (*policy enactment*), ya que concordamos que las políticas no son solo implementadas, sino que están sujetas a procesos de recontextualización (Mainardes, 2018). Con respecto al ciclo, Ball (1994) menciona que:

- El contexto de influencia se percibe como aquel contexto en que las políticas inician y donde los discursos políticos son elaborados. Aquí, los intereses comunes o divergentes de los diferentes grupos se encuentran en disputa por ejercer influencia sobre los otros, al punto de evidenciar las redes sociales que componen a los actores políticos.
- El contexto de la producción de los textos se refiere al lenguaje utilizado para vincularlo a los intereses e ideologías del público general. Los textos construidos pueden tomar diferentes formas oficiales, legales, formales o informales. Es en este punto que se genera la distinción entre la “política como texto” y “política como discurso”.

- El contexto de la práctica se asocia a las interpretaciones de las políticas por los actores locales, donde se acciona el cotidiano de las políticas como soluciones a las circunstancias específicas para las cuales fueron establecidas. Se evidencia el ambiente natural, el cual comprende y vincula los contextos sociales, económicos y culturales con las políticas construidas/ producidas. Por tanto, los actores están sometidos a las relaciones discursivas de las políticas en los textos, lo que les permite adoptarlas en sus prácticas a partir de los límites de lo subjetivo.
- El contexto de los resultados/efectos surge a partir de la preocupación con que se perciben e interrogan la justicia social, igualdad y libertad individual. Tal comprensión es necesaria en nuestro abordaje, ya que comprendemos la diversidad social, donde las diferencias permiten comprender las fuerzas sociales involucradas y resistencias a los cambios. Así, analizamos las relaciones sociales, con base en las evidencias empíricas que generan los resultados y/o efectos a las desigualdades existentes.
- El contexto de las estrategias políticas contiene las características que identifican el conjunto de actividades sociales y políticas necesarias para abordar las desigualdades locales que son creadas o reproducidas en el contexto global. Este contexto permite fortalecer grupos y actores en situación de marginación y opresión al apuntar transformaciones en los contextos políticos y sociales. Lo anterior expone el centro de la investigación social crítica, que obliga a realizar una reflexión analítica sobre las desigualdades, a fin de potenciar implicaciones éticas con las cuales se puedan abordar de manera efectiva.

Cabe mencionar que estos contextos interrelacionados no presentan una dimensión temporal, secuencial o lineal, lo que nos permite abordar espacios y actores a partir de sus características específicas. De igual modo, Mainardes (2018), indica que los últimos dos contextos pueden ser explorados en dentro de los contextos primarios, ya que el contexto de “los resultados/efectos” está estrechamente vinculado al contexto de “la práctica” y las “estrategias políticas” está correlacionado al de “influencia”. Bajo esta visión, analizamos las redes políticas a partir de las fronteras difusas entre el Estado y la Universidad, expuestas en los contextos del ciclo, donde la proliferación de un concepto sobre Acceso Abierto en los espacios políticos, se diversifica o disocia (Ball, 1994). En virtud de lo anterior, elaboramos una crítica (deconstrucción) acerca de la producción y consumo de las políticas educativas con ciertas peculiaridades en el tiempo, espacio y condiciones sociales que se desempeñan en términos concretos del país.

Para hacer esta tarea comprensible, nos apegamos al recorte que evidencia un punto clave en la movilidad de las políticas hacia el Acceso Abierto. Este punto se presenta en el año 2013, con la aprobación de la Ley de Infogobierno (Venezuela, 2013), que concentró todas las leyes y decretos que comprenden el uso de las Tecnologías de Información Libre (TIL) en Venezuela, entre ellas las del Acceso Abierto, a fin de establecer, legalmente, una nueva configuración económica, política, social, educativa y cultural. Estas acciones iniciaron en la presidencia de Hugo

Rafael Chávez Frías y continuaron, de forma contradictoria, en la presidencia de Nicolás Maduro Moros. Este recorte temporal, lo justificamos por el hecho de que, en el escenario contemporáneo, aún se encuentra en vigencia esta ley, que recrea, recolecta y controla el acceso sobre los datos a partir de los principios de inclusión y soberanía, acompañado de diferentes convenios o reformas.

Finalmente, la idea de contextos ofrece la posibilidad de una lectura no unilateral, pero sí multidisciplinaria y global, al percibir que las etapas del ciclo no ocurren aisladas las unas de las otras, por el contrario, se entrelazan en un movimiento de interacción que les permite complementarse, lo que las hizo indispensables para abordar nuestro objeto de estudio. Asimismo, anunciamos este abordaje, debido a que los acontecimientos contemporáneos en Venezuela, sobre su crisis económica proveniente de problemas políticos y sociales, trajeron como consecuencia que los intereses del Estado se dirigieran al acceso a las informaciones y a los datos, por lo que el desarrollo del conocimiento a partir de las tecnologías se tornan elementos fundamentales y estratégicos para la construcción de un gobierno digital en el país.

UNA MIRADA AL ACCESO ABIERTO

La definición del Acceso Abierto (AA) ha sido actualizada en varias oportunidades. Una de las principales definiciones surge de la *Budapest Open Access Initiative* (BOAI) en el año 2002 (JLIS.it, 2012), que lo entiende como la creación de contenido tanto para leer como para reutilizar. Posteriormente, la Declaración de Berlín (ver Cuadro 1 [1])¹ propone las reglas para que el AA pueda ser posible. Mamiko Matsubayashi y colaboradores (2009) presentaron diferentes características sobre el AA, al afirmar que es digital, está en la red y, de alguna forma, es gratuita. Mientras que Xiaotian Chen y Tom Olijhoek (2016) piensan en el AA como un *espectro*, que les permite medir el nivel de abertura.

Las interpretaciones entre los distintos grupos e interesados sobre el AA difieren. Sin embargo, la Declaración de Budapest, editada a los 10 y 15 años respectivamente (BOAI, 2012; 2017), consideró usuarios, autores e instituciones, y presentó, de manera sencilla, una definición que pasamos también a utilizar:

Por “acceso abierto” a esta literatura [de investigación], nos referimos a su disponibilidad gratuita en la Internet pública, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o vincular a los textos completos de estos artículos, rastrearlos para indexar, pasarlos como datos al software, o usarlos para cualquier otro propósito legal, sin barreras financieras, legales o técnicas que no sean las inseparables de obtener acceso a Internet en sí. La única restricción en la reproducción y distribución y la única función del Copyright en

1 Debido al gran número de enlaces sobre las instituciones o documentos oficiales, disponibilizamos todos ellos en el Cuadro 1 al final del texto, organizados del [1] al [32], verificados el 19 dic. 2020.

Cuadro 1 – Enlaces de instituciones y documentos.

Nº	Institución / Documento	Enlaces
1	Declaración de Berlín	https://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration
2	Lista de Licencias	https://bit.ly/2YlzWCR
3	El costo del conocimiento	http://thecostofknowledge.com
4	Proyectos o leyes relacionados con FSFLA	http://bit.ly/2UcndTK
5	CNTI	https://www.cnti.gob.ve/
6	MPPEUCT	http://www.mppeuct.gob.ve
7	We Are Social y HootSuite	http://bit.ly/2TUFqGd
8	Instituto Nacional de Estadística (INE) de Venezuela	http://www.ine.gov.ve/
9	CONATEL. Internet: Indicadores del Servicio de Internet	http://www.conatel.gob.ve/informe-cifras-del-sector-cuarto-trimestre-2019/
10	Conexión Global	https://www.speedtest.net/global-index
11	CONATEL, Internet Modo Acceso: Suscriptores del Servicio de Internet por Modalidad de Acceso a nivel Nacional	http://www.datos.gob.ve/dataset/datos-p%C3%BAAblicos-conatel
12	Estadísticas de Migración al Software Libre en Venezuela al 2012	http://bit.ly/2Tz8n5f
13	Canaima	https://canaima.softwarelibre.gob.ve
14	ONCTI	http://www.oncti.gob.ve/ONCTI.html
15	PEII	http://oncti.gob.ve/?page_id=457
16	RNII	http://rnii.oncti.gob.ve/
17	<i>Google Groups</i> [®] Covid-19 Venezuela	https://groups.google.com/g/covid19vzla
18	Propuesta Licencia CENDITEL	https://bit.ly/2YoOhyg
19	Venezuela Licenses in Public Discussion	http://bit.ly/2UVF5IW
20	Plataforma de desarrollo colaborativo	http://bit.ly/2FzTax2
21	SPN	http://softwarepublico.gob.ve/
22	Sistema de Atención y Gestión de Tickets	https://bit.ly/2U5Zqol
23	CAFDEmTICL	http://ead.opsu.gob.ve/
24	Usuarios de GNU/Linux Ve	http://www.unplug.org.ve/irc.php
25	Barómetro de los Datos Abiertos 2018	https://bit.ly/2YjJpKQ
26	Barómetro de los Datos Abiertos 2017	https://bit.ly/2JBDldB
27	Instituciones de Educación Universitaria	http://bit.ly/2TYj72o
28	<i>DSpace Software</i>	https://duraspace.org/about/
29	ROAR	http://roar.eprints.org
30	Documento RCU03767.2012	http://bit.ly/2Ym8DbG
31	Repositorio UPEL	http://espaciodigital.upel.edu.ve/
32	Repositorio UPEL posgrado	http://revistas.upel.edu.ve/

Fuente: Elaboración de los autores.

este dominio debe ser otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser reconocido y citado correctamente. (BOAI, 2017, s.p.)

Adoptamos esa perspectiva, que ha influenciado a las diferentes comunidades entre ellas, la académica, ya que comprende acceder a la información con la única restricción de reconocer al autor en su reproducción, lo que permite colaborar, (re) producir y (re)distribuir bienes culturales entre los autores y usuarios. Este escenario, de disputa global, lo asociamos al surgimiento de los movimiento de *software* libre, aquel *software* donde el código fuente está disponible y que respeta cuatro libertades que fueron definidas desde a su creación.² Richard Stallman un importante líder del Movimiento Software Libre crea el concepto de *Copyleft*, específicamente para el mundo de los *softwares* como un juego semántico con la palabra *Copyright*, que en inglés significa derecho del autor, sin embargo, como también la palabra *right* significa derecha, él crea el concepto de *Copyleft* (donde *left*, en inglés, es izquierda), para indicar que los derechos de aquel *software* son libres. A partir de allí, Stallman, a través de la *Free Software Foundation*, creada por él, inicia la construcción de la Licencia Pública General (*General Public License*, GPL en inglés), para los *softwares* y, por consecuencia, varias otras licencias comienzan a surgir para otros bienes que no son solo *softwares*.

Laurence Lessig (2004), con base en la legislación vigente, desarrolló, a partir de la idea de permiso, un sistema de licenciamiento que ofrece la posibilidad a aquellos autores que deseen ampliar el uso de sus obras, ofreciendo garantías legales sobre la propiedad de las mismas. La idea fue ampliar las reglas impuestas sobre la propiedad intelectual para que los usuarios puedan acceder, usar, copiar, modificar o distribuir las informaciones, y, para tal efecto, creó el conjunto de licencias denominadas *Creative Commons* (CC).³ Actualmente, la “lista de licencias” (ver Cuadro 1 [2]) ofrece la posibilidad de definir las condiciones de uso de los bienes culturales considerando desde la liberación amplia (equivalente al *Copyleft*) hasta un conjunto de restricciones para algunos casos específicos, es decir, autores que desean reservar solo *algunos derechos*. En el ámbito del sistema *Creative Commons*, podemos decir que una licencia de tipo “CC-BY” de *Creative Commons*, que permite compartir y adaptar los bienes culturales con la restricción única de citar al autor, traduce la esencia sobre la definición de Acceso Abierto en la Declaración de Budapest (BOAI, 2017). Comprendemos, entonces, que el AA además de ser un modo de acceso a la

2 El *software* libre permite la libertad de 0) usar el programa para cualquier propósito, 1) estudiar cómo funciona el programa y adaptarlo a las propias necesidades, al tener acceso al código fuente, 2) redistribuir copias, y finalmente 3) mejorar el programa y hacerlas públicas, de modo que toda la comunidad se beneficie (Gay, 2002).

3 Las licencias de *Creative Commons* ofrecen diferentes alternativas dentro de “todos los derechos reservados”, las más abiertas garantizan una cultura libre como “CC0 y BY” mientras que las más restrictas le dan mayor control al autor sobre el bien cultural. “SA, ND, NC”. Disponible en: <https://bit.ly/2lGUbLM>. Acceso el: 14 de sept. del 2020.

información que permite a investigadores exponer su conocimiento de manera que beneficie a los involucrados (productores y lectores-reproductores) económicamente, también redefine el pensamiento social hacia prácticas comunes, de acceso para todos y en colaboración.

Es importante destacar que, así como el internet permite la difusión de los bienes culturales a niveles globales y aumenta el interés mediante lecturas, citas y difusión del trabajo desarrollado, también presenta algunos *muros*. Inicialmente, encontramos la barrera de acceso a internet, una tarea pendiente de estados y naciones. A medida que el acceso a internet se masificó, la inversión privada se multiplicó y, de este modo, el desarrollo se concentró en manos de grandes corporaciones (superando también fronteras) con modelos de rentabilidad que absorben o eliminan la competencia, al punto de convertirse incluso en los principales monopolios transnacionales contemporáneos (Pretto, 2017), que actúan construyendo verdaderos *jardines murados*, un ecosistema de comunicación controlado por el operador del sistema, con una fuerte ruptura a la neutralidad de la red (Silveira, 2017). Estos elementos, impuestos por la economía, geografía, políticas públicas, entre otros, limitan el uso, ya sea por los altos costos en la infraestructura, ancho de banda, acceso a zonas foráneas o por los servicios adicionales, que varían de acuerdo a nuestra ubicación geográfica.

No obstante, aquellos que sobrepasan la primera barrera (conexión), encuentran otro obstáculo: que el 72% de las publicaciones científicas continúan encerradas detrás de un *muro de pago* (*Paywall*), sistema que limita el acceso, cobrando tasas tanto para los autores publicar sus artículos, como para los usuarios tener acceso a esas publicaciones a través del sistema de suscripción (Piwowar *et al.*, 2018). Esos altos costos de acceso llevó a centros de difusión de conocimiento, como universidades y bibliotecas, a cancelar sus suscripciones como una forma de protesta contra el oligopolio de las grandes empresas editoriales. Ese movimiento se quedó conocido como “El costo del conocimiento” (ver Cuadro 1 [3]) y fue liderado por el matemático Timothy Gowers en el año 2012 con la creación de un manifiesto que pregona el boicot a la editora Elsevier y que tuvo una rápida adhesión de los investigadores de todo el mundo.

A partir de lo anterior, “[...] se han desarrollado varias herramientas para proporcionar acceso, tanto legal como ilegalmente, a la literatura académica [...]” (Piwowar *et al.*, 2018, p. 14, traducción nuestra), con especial énfasis a las comunidades de Acceso Abierto que van organizándose, con muchos usuarios a través de internet, al desarrollar o mantener espacios digitales para almacenar y distribuir las informaciones, a ejemplo de *unpaywall.org*, que funciona como base de datos abiertos de artículos académicos. Una gran parte de los investigadores a nivel mundial que colaboran con este pensamiento, de liberar el conocimiento, pertenece a entes o instituciones públicas (Piwowar *et al.*, 2018) donde se suele emplear fondos del Estado, que es en realidad dinero público.

A medida que el Acceso Abierto se fue desarrollando, pasó a incorporar diversos tipos y subtipos de plataformas que disponen artículos académicos de manera libre y abierta. Con esa ampliación en todo el mundo, algunos de los proyectos utilizan métodos no legales para viabilizar el acceso a las publicaciones, lo que nos

obliga a discutir también sobre la ética del investigador respecto a la llamada copia ilegal. Piwowar y colaboradores (2018) mencionan que los subtipos de AA para los investigadores son amplios, sin embargo consideran, a ocho de estos como las más comunes (ver Cuadro 2).

Cuadro 2 – Subtipos de licencia de acceso abierto.

Subtipo de licencia	Descripción
Libre AA	Se extienden los derechos de los usuarios a leer y también a reutilizar la literatura para fines como rastreo automatizado, archivado u otros propósitos. Similar a la definición de la BOAI sobre AA.
Gratis AA	En contraste con el libre, gratis solo comprende los derechos para leer artículos.
Gold AA	Los artículos están abiertos directamente en el sitio web de la revista de AA. Las revistas de AA están definidas en el <i>Directory of Open Access Journals</i> (DOAJ, disponible en doaj.org).
Green AA	Los artículos <i>verdes</i> se publican en una revista con muro de pago, pero se archivan automáticamente en un repositorio de AA. Estos <i>repositorios de AA</i> son como Repositorios Institucionales (IR) o ArXiv, manipulados por universidades, donde las informaciones pueden ser versiones publicadas o preprints electrónicos. La mayoría de los artículos <i>Green AA</i> no cumplen con la definición BOAI de AA, ya que no extienden los derechos de reutilización (lo que los hace Gratis AA).
Híbrido AA	Los artículos se publican en una revista de suscripción, pero se pueden leer de forma inmediata bajo una licencia abierta, a cambio de un cargo por procesamiento de artículos (<i>Article Processing Charge</i> , APC) pagado por los autores.
Delayed AA	Los artículos se publican en una revista de suscripción, pero se pueden leer de manera gratuita después de un período de membresía.
Redes sociales académicas (<i>Academic Social Networks</i> , ASN)	Los autores comparten los artículos a través de redes sociales comerciales en línea (como ResearchGate® y Academia.edu®). A diferencia de los repositorios de <i>Green AA</i> , los ASN no verifican el cumplimiento de los derechos de autor y, por lo tanto, la mitad de su contenido se publica y aloja ilegalmente, además de que pueden emitir avisos de eliminación a gran escala de la ASN. Otros han planteado preguntas sobre la sostenibilidad y la ética de los servicios de ASN, debido a estas preocupaciones y al apoyo inconsistente de la literatura, se excluye el contenido alojado en ASN de la definición de AA.
Black AA	Se denominan a los artículos compartidos en sitios <i>piratas</i> o ilegales, principalmente Sci-Hub® y LibGen®. Aunque se etiqueta estos espacios digitales como un subtipo de AA, la literatura que contienen no son comprendidas en la definición de AA. Por lo tanto, se excluye el contenido alojado de la definición de AA.

Fuente: Piwowar *et al.* (2018).

Hasta ahora, podemos distinguir como la Declaración de Budapest (BOAI, 2017) logró tomar en cuenta las diferentes ideas en las redes de discusión y consolidar sus principales variables en un nodo de convergencia, lo que materializó la comprensión sobre el Acceso Abierto y sus subtipos, a fin de consolidar su aceptación en las diferentes grupos o comunidades, entre ellas, la académica. De

este modo, queda en evidencia el debate de los diferentes grupos o comunidades globales e internacionales para contribuir en la construcción de políticas, por lo que el concepto de Acceso Abierto es una simbiosis entre el discurso y la acción, para colocarlo en práctica. Sin embargo, Ball (1994) nos alerta que entre las diferentes redes que intervienen en la construcción de las políticas, encontramos las influencias de actores políticos, gobiernos y Agencias Multilaterales, los cuales no siempre están de acuerdo o en sintonía con los debates de los diferentes actores involucrados. Además, implementar el concepto de AA como lo dispone la BOAI (2017), es encaminarse a generar una serie de cambios estructurales que inicialmente promuevan la implementación de políticas que enfrentan la exclusión social, es decir, en defensa por una justicia social (Ball, 1994), hecho que contraría a las editoriales y sus finalidades de lucro.

Finalmente, a partir de estas consideraciones, podemos presentar una mirada amplia del AA en el contexto local venezolano y sus universidades, ya que no basta solo con leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o vincular los bienes culturales, sino practicar y valorar el trabajo desarrollado por los investigadores, al respetar las citas o difusión para cumplir con un verdadero Acceso Abierto. De este modo, grupos sociales deben formarse en la práctica del AA y con ello situarse ante la complejidad de los discursos que les permita la reconstrucción de una determinada postura coherente con su cultura y no solo con el ofrecido por instituciones del Estado, prescriptivo y/o legitimado por grupos hegemónicos.

INFLUENCIAS, ESTRATEGIAS Y PRODUCCIONES SOBRE EL ACCESO ABIERTO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE VENEZUELA

La perspectiva de gobiernos Abiertos que buscan dar transparencia a las acciones públicas de las administraciones de los países ha crecido en todo el mundo. Por tanto, el Acceso Abierto a las informaciones deben estar disponibles para que puedan ser accedidas por cualquier institución pública, privada, nacional y/o internacional, así como por investigadores, científicos o cualquier ciudadano que desee hacer uso de estos datos, por ejemplo, para ejercer una contraloría social. De este modo, el espacio digital es un gran aliado para ejercer esta contraloría, ya que es un territorio que nos posibilita la construcción y reconstrucción de conocimiento por medio de la producción y circulación de las informaciones que se generan en este espacio.

En este sentido, el ciberespacio (Lévy, 1999) amplía la acción sobre lo político al permitir que diferentes actores y grupos sociales pasen a comunicar y colaborar entre sí, de diversos modos, por ejemplo, con una atenta mirada en las informaciones gubernamentales abiertas que les posibilita certificar la transparencia de la gestión gubernamental. Aquellos países que presentan el Acceso Abierto en sus leyes tienen el deber de presentar las diferentes informaciones públicas en formatos abiertos e interoperables de modo que sea posible la reorganización, redistribución y republicación de las informaciones en formatos comprensibles para todos los ciudadanos, y no solo para especialistas en el área, generando, así, mayor participación colectiva y colaborativa de los ciudadanos.

Las acciones para consolidar el Acceso Abierto iniciaron de la mano de la Organización de los Estados Americanos (OEA, 1996) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2004), que pasaron a considerar la información como Derecho Humano, además de establecer unas fases específicas que permitieran la rendición de cuentas sobre la propia gestión de la información. Con ello, se estimuló a los diferentes Estados a disponer sus presupuestos, contrataciones públicas, entre otros documentos oficiales, para la consulta en la red (OEA, 1996; ONU, 2004). Para alcanzar estos derechos en Latinoamérica, la influencia del caso “Marcel Claude Reyes y Otros vs. Chile”⁴ en la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH, 2006) fue fundamental, ya que allí se estableció a los Estados pertenecientes a este grupo, tres términos de responsabilidad para restringir la información considerada como pública, a saber: estar “previamente fijadas por ley”, “responder a un objetivo para asegurar el respeto a los derechos”, y, finalmente, “ser necesarias en una sociedad democrática” (CIDH, 2006, p. 47). La CIDH reitera que, en una sociedad democrática, es fundamental divulgar y liberar el acceso a todas las informaciones, además, hace responsable al Estado de cumplir con estos términos, lo que asegura unas reglas de juego para el acceso a la información transparente y al alcance de todos.

En términos de legislación, el movimiento en torno de las libertades del conocimiento ha crecido y, en Latinoamérica, el levantamiento realizado de forma colaborativa por la *Free Software Foundation Latin America* (FSFLA) (ver Cuadro 1 [4]) presentó algunas evidencias e indicios de leyes o proyectos que fueron desarrollados de manera exitosa en 13 países latinoamericanos hasta el 2013, lo que permitió la reproducción en otros países vecinos en la región.

Venezuela se valió de estos convenios hasta alcanzar un gobierno electrónico en donde sus ciudadanos pudieran desarrollar un rol protagónico. Producto de la reforma a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela, 1999), se promovió la participación ciudadana como principal medio para que el pueblo ejerza su soberanía, incluyendo la libertad para cualquier tipo de creación cultural y el reconocimiento del derecho a la propiedad intelectual de la obra creada. Para resguardar la gestión y la legalidad en el uso del patrimonio, fue necesario una ley para ello. Los diferentes intentos sobre políticas de acceso a la información desarrollados en el país (Alvarado *et al.*, 2016), fueron expuestas en la Ley de Infogobierno (Venezuela, 2013), que derogó el marco normativo previo conocido como el Decreto N° 3.390 de fecha 23 de diciembre de 2004 y la Ley sobre Acceso e

4 Marcel Claude Reyes, Sebastián Cox Urrejola y Arturo Longton, ciudadanos chilenos, presentaron una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a fin de acceder y esclarecer los datos sobre el impacto ambiental que generaría proyecto de explotación forestal en la provincia de Magallanes, conocido como Río Cóndor. Este proyecto, que no fue llevado a cabo, sentó un precedente importante sobre el Derecho de Acceso a la Información, ya que el tribunal internacional coincidió declarara responsable al Estado chileno por la violación de los artículos 13° y 25° de la Convención Americana, los cuales mencionan el acceso a la información y protección judicial respectivamente, además de las garantías judiciales y los derechos políticos de los ciudadanos contenidos en los artículos 8° y 23°.

Intercambio Electrónico de Datos, Información y Documentos entre los Órganos y Entes del Estado de fecha 15 de junio de 2012.

El marco normativo actual, presente en el Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) (ver Cuadro 1 [5]), apoya el Acceso Abierto, sin embargo, la Ley de Infogobierno (Venezuela, 2013, p. 2) representa la base fundamental que somete a todos los órganos nacionales, a “Universalizar el acceso de las personas a las tecnologías de información libres y garantizar su apropiación para beneficio de la sociedad.”. Para cumplir con sus fines, la Ley se vale de la contraloría del CNTI y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia, Tecnología (MPPEUCT) (ver Cuadro 1 [6]). La ley vela por el empoderamiento del Poder Popular; la transparencia; la democracia participativa y protagónica; la organización y funcionamiento del Poder Público; reglamenta y estandariza en el uso de las tecnologías de información; orienta la adquisición, desarrollo, investigación, creación, diseño, formación, socialización, uso e implementación de las tecnologías de información libres; y, por último, crea las bases para el Sistema Nacional de Protección y Seguridad de la Información y la independencia tecnológica.

La referida Ley reproduce la definición de “acceso abierto” (Venezuela, 2013, p. 3) de la Declaración de Budapest (BOAI, 2017). Asimismo, consideramos que, al igual que Ball (2002), tenemos una bricolaje, pues se evidencia el sentido en que se incorporan fragmentos y partes de las ideas de otros contextos en dicha Ley venezolana, es decir, el Estado comprende como principios interconectados y recíprocos, los movimientos globales en sus espacios locales. Asimismo, Venezuela, al incorporar una reproducción de la Declaración de Budapest, está obligada a transitar las informaciones con AA, aunque la restricción de acceso a internet está siempre presente.

Según los datos compilados por *We Are Social* y *HootSuite*, en el año 2019 (ver Cuadro 1 [7]), el internet, en Venezuela (32,21 millones de habitantes) (ver Cuadro 1 [8]), posee una penetración en la sociedad del 60%. Lo más relevante de estas estadísticas es que el país presenta una gran actividad en las redes sociales (40%), con conexión móvil del 30%. Sin embargo, los datos expuestos por *We Are Social* y *HootSuite* solo pueden ser comparados con los datos del cuarto trimestre del año 2019 presentados por CONATEL (ver Cuadro 1 [9]), en el cual exponen que la penetración de los usuarios fue del 62%, al considerar que a finales del año 2013 fue del 102,6%. Cabe destacar que, en el informe inicial de *We Are Social* y *HootSuite* sobre el año 2020, Venezuela no fue considerada y CONATEL aún no expone nuevas estadísticas al respecto. La empresa *Speedtest Global Index* (ver Cuadro 1 [10]), indica que la conexión promedio en Venezuela es de 4.15Mbps en la banda ancha fija y de 7.57Mbps en la red móvil, comparadas con el promedio de la conexión global que es de 81.46Mbps en la banda ancha fija y 34.51Mbps para la red móvil. Los datos expuestos por CONATEL (ver Cuadro 1 [11]) para el primer trimestre del año 2018, evidencia que la conexión promedio es mucho más baja, de 2.60Mbps en la banda ancha fija y de 0.91Mbps en la red móvil. Estos datos evidencian el deterioro exponencial que enfrentan los venezolanos diariamente respecto a los servicios de telecomunicaciones en el país, para el acceso a las informaciones.

Por otra parte, el Centro Nacional de Tecnología de la Información (CNTI) del gobierno de Venezuela publicó, en el 2012, las estadísticas sobre la Migración en la Administración Pública Nacional (ver Cuadro 1 [12]) al *software* libre, base fundamental para el AA presente en Ley de Infogobierno (Venezuela, 2013). En estas estadísticas, donde solo 203 instituciones comparecieron, se reflejó que el 51,14% usaba el Sistema Operativo (SO) Canaima (ver Cuadro 1 [13]), distribución Linux/GNU desarrollada por venezolanos. Lo más relevante es que se desconoce la situación actual.

En consideración a las acciones del estado venezolano para que las informaciones transiten con Acceso Abierto, visibles para todos, destacamos:

1. *Datos Abiertos Ve* o *datos.gob.ve*. Es una iniciativa dirigida a la transformación digital del estado venezolano para lograr sus planes de gobierno abierto. Las informaciones expuestas en la plataforma contienen una breve documentación legal sobre los datos abiertos, cómo generarlos y los catálogos de datos. Percibimos que el proyecto, para el 2020, solo dispone de 14 documentos discriminados en las siguientes categorías: Educación (4), Ciencia, Tecnología e Innovación (3), Censos y Encuestas (2), Telecomunicaciones (2), Gestión de Gobierno (1), Salud (1) y Otros (1).
2. El repositorio nacional *vendata.org*. Iniciativa de profesiones y organizaciones no gubernamentales. Contiene informaciones sobre la memoria y cuenta, hasta el año 2015, gacetas oficiales, Empresas Propiedad del Estado venezolano (EPE), listado de diputados de la Asamblea Nacional del 2016-2020, tratados y acuerdos internacionales con la República Argentina, República Popular de China y la Federación Rusa.
3. Los indicadores del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI) (ver Cuadro 1 [14]) sobre el Registro Nacional de Investigadores e Innovadores (PNI). Este grupo, con 1.068 de investigadores e innovadores adscritos, proveniente del proyecto denominado, hasta el 2018, como PEII (ver Cuadro 1 [15]), asignó a sus usuarios a una nueva plataforma denominada *pni.oncti.gob.ve* con la finalidad de acelerar diferentes iniciativas frente a los desafíos impuestos por el Covid-19. La nueva plataforma, trajo consigo algunas dificultades para sus usuarios, ya que, al sustituir la anterior, denominada RNII (ver Cuadro 1 [16]), solicitó a los investigadores e innovadores anexar todos sus proyectos nuevamente. Además, no posee espacios para la discusión, por lo que el ministerio creó un grupo público en la plataforma privada de *Google Groups*[®] denominado *Covid-19 Venezuela* (ver Cuadro 1 [17]) para discutir posibilidades de investigación y abordaje, en diferentes áreas. Dicha acción demuestra el deterioro en el abordaje a los objetivos propuestos en la Ley de Infogobierno, además de preocupar y alarmar a la sociedad.

Aquí, el Acceso Abierto busca tomar sentido en distintos espacios de la praxis social, a pesar de que la apertura de los datos se encuentra en acciones incipientes, es decir, en la búsqueda de superar cualquier barrera que se establezca.

Con ello, concordamos con Apple (2004) cuando hace mención que los Estados orientan su discurso a la inclusión social, pero, por otro lado, sus instituciones establecen murallas. Lo que trae como resultado que las informaciones no transiten de manera visible para todos segundo los principios de lo Acceso Abierto y más que todo identificamos algunas de esas acciones que se encuentren sin soporte o sin actualización, tal es el caso de:

1. La propuesta de licenciamiento libre de CENDITEL (ver Cuadro 1 [18]) y la iniciativa *Creative Commons* Venezuela (ver Cuadro 1 [19]), que buscaba reconfigurar la Ley Sobre el Derecho de Autor (Venezuela, 1993);
2. La plataforma de desarrollo colaborativo (ver Cuadro 1 [20]), proyecto con base en el *Software* Público Nacional (SPN) (ver Cuadro 1 [21]). Repositorio de códigos para el desarrollo de prácticas o soluciones con tecnologías sustentables y libres;
3. El Sistema de Atención y Gestión de Tickets (ver Cuadro 1 [22]) del CNTI. Foro público de la comunidad para sistematizar o exponer dudas sobre proyectos en desarrollo o culminados;
4. El Curso Avanzado de Formación Docente en Educación mediada por las Tecnologías de la Información y de la Comunicación Libres (CAF-DEmTICL) (ver Cuadro 1 [23]), impartido a profesores universitarios con el objetivo de formarlos en el uso de tecnologías libres;
5. Los Grupos de usuarios de “GNU/Linux Ve.” (ver Cuadro 1 [24]), organizados en una red para difundir información sobre *software* libre en Venezuela y el mundo.

La discontinuidad de todas estas importantes acciones revela la situación del país que, a pesar de no disponer de estadísticas actualizadas, evidencia la incongruencia del Estado con las políticas del gobierno digital. Otro ejemplo es la situación de la Ley Sobre el Derecho de Autor (Venezuela, 1993), que presenta casi tres décadas de vigencia y que no atiende ni dialoga con otros documentos legales, tal es el caso de la Ley de Infogobierno. La legislación de Derecho de Autor abarca a diferentes sectores, entre ellos el económico, social, cultural y educativo, los cuales son dinámicos y demandan una ley que se pueda (re)configurar con ellos, debido a los aspectos contemporáneos como el digital y el internet. Del mismo modo, grupos locales o internacionales, que buscan promover y aproximarse a una autonomía para cumplir con el rol de contralores sociales en las acciones públicas del gobierno, se ven perjudicados, principalmente por la infraestructura de acceso a internet.

En un plan mundial, percibimos una reducción del universo investigado por el *Barómetro de los Datos Abiertos* que en su quinta edición (2018) (ver Cuadro 1 [25]) fueron elegibles solo 30 países de acuerdo con los principios del Acceso Abierto, opuesta de su versión anterior (2017) (ver Cuadro 1 [26]), donde su alcance fue mayor al considerar 115 países. Este hecho limita a los investigadores, que observan cómo el acceso a las informaciones del Estado se ha transformado en especie de un callejón sin salida donde la constante incertidumbre reitera las “confrontaciones y luchas de poder” (Ball, 1994; Creswell, 2012) vividas dentro del Estado, al reestructurar la norma de apertura de los datos de manera contraria,

es decir, con una omisión por defecto. En suma, para la situación de la Venezuela, este escenario de incertidumbres en todo el país genera que las acciones que buscan promover actividades favorables para los ciudadanos sean desalentadoras, por lo que consideramos que tales acciones del Estado al encontrarse lejos de ser articulada y coherente, no se sostienen más allá del discurso ideológico (Ball, 1994).

REALIDAD DEL ACCESO ABIERTO EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE VENEZUELA

Las universidades venezolanas adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia, Tecnología (MPPEUCT), tiene como misión el cultivo del conocimiento, el sentido crítico y la formación de los ciudadanos. Actualmente, Venezuela posee 80 Instituciones de Educación Universitaria (ver Cuadro 1 [27]), incluyendo cinco universidades nacionales (ver Cuadro 3), de carácter público, que han presentado diferentes barreras internas para responder a las solicitudes del Estado. La Ley de Universidades (Venezuela, 1970) tiene cincuenta años sin ser alterada, garantizando el carácter de ser autónomas, lo que les permite recrear sus normas en la organización, la academia, la administración de sus autoridades, así como en la economía y finanzas. La ley expresa que las universidades nacionales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico tiene por finalidad estimular y coordinar la investigación en el campo científico, además del dominio de los estudios humanísticos y sociales. Esta ley no presenta ninguna otra relación directa con la producción de bienes culturales, a no ser aquellas que el gobierno nacional impone sobre ellas.

Cuadro 3 – Repositorios de las universidades nacionales de Venezuela y su tipo de acceso.

Universidad	Link y tipo de repositorio de archivos	Licencia / Subtipo
Universidad Central de Venezuela http://www.ucv.ve/	http://saber.ucv.ve/ <i>DSpace Software</i>	CC-BY-NC-ND/Gratis AA
Universidad de Carabobo http://www.uc.edu.ve/	http://riuc.bc.uc.edu.ve/ <i>DSpace Software</i>	CC-BY/Libre AA
Universidad de los Andes http://www.ula.ve/	http://www.saber.ula.ve/ <i>DSpace Software</i>	CC-BY-NC-ND/Gratis AA
Universidad del Zulia http://www.luz.edu.ve/	http://tesis.luz.edu.ve/tde_busca/index.php Repositorio vS2.04	<i>Copyright</i> ® ajustadas el 28 de 2012 a CC-BY/Libre AA.
Universidad de Oriente http://www.udo.edu.ve/	http://ri2.bib.udo.edu.ve/ <i>DSpace Software</i> http://www.ojs.udo.edu.ve/ Open Journal Systems (OJS)	No es AA. CC-BY/Libre AA

Fuente: Elaboración de los autores.

Las cinco universidades nacionales de Venezuela han ajustado sus áreas de investigación en el aspecto digital para dar respuesta a las leyes del Estado. Para ello, las universidades, crearon repositorios digitales institucionales, que nos permitieron reflexionar si las producciones de conocimiento fueron consideradas bienes públicos o privados, de igual forma, si estas atienden al Acceso Abierto que manifiesta el Estado. Es decir, a la incorporación de mensajes particulares que priorizan el macrocontexto frente a otros (Ball y Mainardes, 2011), en este caso específico, aquellos mensajes o ideales establecidos en la Ley de Infogobierno, que establece las acciones que las instituciones educativas deberían realizar de manera diferente. Sin embargo, debemos recordar que las políticas pasan por procesos de traducción, reinterpretación, recontextualización y recreación que obligan a pensarlas en diferentes escenarios, lo que nos permite apuntar las implicaciones en el contexto de las prácticas.

Como parte de nuestras investigaciones, destacamos que tanto las páginas web como los repositorios donde están alojados en los servidores de las universidades presentaron dificultad en el acceso, debido a las fallas eléctricas y de conexión a internet que ocurren en el país, lo que generó el *error fuera de línea* como respuesta de los servidores en innumerables oportunidades. Respecto a los aspectos técnicos de los repositorios de las universidades, encontramos que la mayoría utiliza *DSpace Software*, repositorio que pertenece a una organización sin fines de lucro y que proporcionan “tecnologías abiertas” (ver Cuadro 1 [28]). Al contrario de la Universidad del Zulia, que utiliza el repositorio “vS2.04”, desarrollado para fines académicos, que no especifica en su descripción el tipo de licencia.

En el caso de las licencias utilizadas, la Universidad de Oriente utiliza *Copyright*, considerados como *no AA*, sin embargo, las revistas científicas, basadas en un repositorio abierto, comparten el contenido como CC-BY considerado *Libre AA*. La Universidad Central de Venezuela y Universidad de los Andes utilizan las licencias CC-BY-NC-ND, consideradas *Gratis AA*; a pesar de usar un repositorio de AA, su contenido no lo es en su totalidad. La Universidad del Zulia inició sus publicaciones con *Copyright*, no obstante, hace una aclaratoria sobre el uso del AA de la Biblioteca Digital con la inserción al Registro de Repositorio Acceso Abierto (*Registry of Open Access Repositories – ROAR*) (ver Cuadro 1 [29]), aprobado según RCU 03767.2012 (ver Cuadro 1 [30]), lo que la considera como *Libre AA*. Finalmente, la Universidad de Carabobo utiliza una licencia CC-BY, que es considerada *Libre AA*.

Al preguntarnos por las otras universidades, el repositorio de acceso abierto de la ROAR, ubicado en la Universidad de *Southampton*, Reino Unido, que forma parte de la red *Eprints.org*, identifica que la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Universidad Simón Bolívar, Universidad Nueva Esparta y Universidad Católica Andrés Bello tienen repositorios considerados *Libres AA*. Ahora bien, la Universidad que forma Educadores a nivel nacional, Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), presenta un repositorio (ver Cuadro 1 [31]) que opera en el sistema *DSpace*, sin embargo, sus publicaciones están bajo la licencia de *Copyright*. En postgrado, la UPEL, tienen treinta revistas bajo políticas de AA en repositorios de *Open Journal Systems* (ver Cuadro 1 [32]) que se pueden considerar del subtipo *Libre AA*.

ALGUNAS OBSERVACIONES FINALES

Podemos observar que el Estado venezolano inició con celeridad los cambios para la construcción de un nuevo sistema social, lo que conlleva a generar conocimiento tanto teórico como técnico que esté al servicio de los ciudadanos. En este sentido, Venezuela creó una Ley de Infogobierno (Venezuela, 2013) basada en los principios internacionales para la apertura de los datos con Acceso Abierto, apuntando a una reorientación de la agenda de gobierno, con mayor inclusión, transparencia y pertinencia social. A pesar de ello, las prácticas del Estado, con relación a la abertura de los datos públicos, evidencian una falta de compromiso oficial, por lo que los proyectos operacionales no se concretan o autosustentan en el tiempo. Ball (1994) y Tello (2015) mencionan que las políticas educativas se recontextualizan en cada *locus* de acción, debido a que se piensa, se hace y recibe influencia de formas diferentes. De esta manera, Venezuela presenta grandes similitudes con este pensamiento, ya que las políticas se transforman en cada nivel de acción, de forma progresiva, por lo que la comunidad recrea las políticas de manera diversa o inestable, al evidenciar dificultades en la colaboración/negociación por los diferentes actores a partir de sus circunstancias o recursos institucionales. Al mismo tiempo, evidenciamos que tener una política pública es una condición necesaria, pero no es suficiente sin la aplicación de acciones concretas, que suponen reciprocidad e interdependencia.

Las Universidades Nacionales de Venezuela, a pesar de sus políticas tradicionales, buscaron adecuarse a las necesidades del Estado a favor del Acceso Abierto sin dejar de lado su autonomía. No obstante, observamos que existen aún contradicciones en la adopción de los patrones abiertos, lo que demuestra, por un lado, la no adopción de esas políticas y, del otro, la no comprensión integral de sus principios, una vez que encontramos situaciones donde toda la infraestructura utilizada está de acuerdo con los principios de la abertura y, los productos científicos están cerrados en *Copyright*. Esto podría traducirse también como una recreación de la academia sobre la articulación del Estado para adoptar el paraguas ideológico instaurado en el país (denominado Socialismo del siglo XXI). Por lo que la reflexión de Apple (2004) cobra sentido en nuestro escenario local, ya que la introducción y uso del lenguaje que viene impreso los ideales del Socialismo del siglo XXI, se manifiesta en las leyes de Venezuela como sentido común, estableciendo una nueva estructura social en el país que aún evidencia recreaciones o resistencias por los diferentes grupos sociales.

Finalmente, gracias a las discusiones que genera, el Acceso Abierto nos permite mejorar la equidad y aumentar la inclusión, lograr una mayor pertinencia social y elevar la calidad. De igual forma, eliminar fronteras y límites a la difusión del conocimiento es una política fundamental para garantizar procesos democráticos en la sociedad y, con especial énfasis en su incorporación como política pública en las universidades públicas, ya que contribuye al trabajo intelectual amplificado y democratizado, asociado a procesos educativos accesible para todos. Una educación con bases en el Acceso Abierto es fundamental, ya que, a partir de ello, tenemos la posibilidad de acceder, usar, copiar, modificar o distribuir el conocimiento.

REFERENCIAS

- ALVARADO, C.; GUARISMA, A.; MONTILLA, M.; OCHOA, A.; ROCA, S.; VILLASANA, D. Marco jurídico del Conocimiento y las Tecnologías Libres en Venezuela. ¿Cuál es la génesis? ¿Cuál es la trayectoria? ¿Cuáles son las acciones pendientes? **Conocimiento Libre y Licenciamiento**, v. 7, n. 13, p. 66-90, 2016. Disponible en: <https://convite.cenditel.gob.ve/revistaclac/index.php/revistaclac/article/view/848>. Acceso el: 17 ene. 2020.
- APPLE, M. W. Cultural politics and the text. *In*: BALL, S. J. (org.). **The RoutledgeFalmer reader in sociology of education**. 1. ed. New Fetter Lane, London: RoutledgeFalmer, 2004. p. 177-195.
- BALL, S. J. **Education Reform: A Critical and Post-structural Approach**. 1. ed. Buckingham, Philadelphia: Open University Press, 1994. 164 p.
- BALL, S. J. Textos, discursos y trayectorias de la política: la teoría estratégica. **Páginas**: Revista de la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNC, Córdoba, v. 2, n. 2 y 3, p. 19-33, 2002.
- BALL, S. J.; MAINARDES, J. **Políticas educacionais: questões e dilemas**. 1. ed. São Paulo: Cortez Editora, 2011. 286 p.
- BENKLER, Y. A economía política dos commons. *In*: SILVEIRA, S. A. (org.). **Comunicação digital e a construção dos commons: redes virais, espectro aberto e as novas possibilidades de regulação**. 1. ed. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2007. p. 11-20.
- BOAI. **Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto**. [*S. l.: s. n.*], 2012. Disponible en: <http://bit.ly/2HYv3dp>. Acceso el: 15 mar. 2016.
- BOAI. **Budapest Open Access Initiative 15**. [*S. l.: s. n.*], 2017. Disponible en: <http://bit.ly/2Uushev>. Acceso el: 29 abr. 2017.
- BOWE, R.; BALL, S. J.; GOLD, A. **Reforming Education And Chaging Schools: Case Studies In Policy Sociology**. 1. ed. London and New York: Routledge, 1992. 192 p.
- CASTELLS, M. **A era da informação: economia, sociedade e cultura: A sociedade em rede**. 18. ed. São Paulo: Tera e Paz, 2017. 629 p.
- CHEN, X.; OLIJHOEK, T. Measuring the Degrees of Openness of Scholarly Journals with the Open Access Spectrum (OAS) Evaluation Tool. **Serials Review**, [*s. l.*], v. 42, n. 2, p. 108-115, mayo 2016. <https://doi.org/10.1080/00987913.2016.1182672>
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). **Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile**. [*S. l.: s. n.*], set. 2006. Disponible en: <http://bit.ly/2UckhXe>. Acceso el: 15 mar. 2017.
- COSTA, R. **A cultura digital**. 3. ed. São Paulo: Publifolha, 2002. 95 p.
- CRESWELL, J. W. **Educational research: planning, conducting, and evaluating quantitative and qualitative research**. 4. ed. Boston, USA: Pearson Education, Inc., 2012. p. 461-500.
- FOUCAULT, M. **Microfísica del poder**. 1. ed. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores Argentina, 2019. 256 p.

FRICK, C. Locked up science: Tearing down paywalls in scholarly communication. *In: CHAOS COMMUNICATION CONGRESS (35C3)*, 35., 2018, Leipzig, Germany. **Slides**. Leipzig: Chaos Computer Club, 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2WmzgLB>. Acceso el: 27 dic. 2018.

GAY, J. **Free Software, Free Society**: Selected Essays of Richard M. Stallman. 1. ed. Boston: The Free Software Foundation, 2002. *E-book*. 224 p. Disponible en: <http://bit.ly/2TV6vJg>. Acceso el: 15 oct. 2016.

JLIS.IT. Budapest Open Access Initiative (2002). **JLIS.it**, [S. l.], v. 3, n. 2, oct. 2012. <https://dx.doi.org/10.4403/jlis.it-8629>

LESSIG, L. **Free Culture**: How big media uses technology and the law to lock down culture and control creativity. New York: The Penguin Press, 2004. 346 p. Disponible en: <http://www.free-culture.cc/freeculture.pdf>. Acceso el: 15 nov. 2016.

LÉVY, P. **Cibercultura**. 1. ed. São Paulo: Editora 34, 1999. 264 p.

MAINARDES, J. A abordagem do Ciclo de Políticas: Explorando alguns desafios da sua utilização no campo da Política Educacional. **Jornal de Políticas Educacionais**, v. 12, n. 0, 31 ago. 2018. Disponible en: <https://revistas.ufpr.br/jpe/article/view/59217>. Acceso el: 15 oct. 2020.

MATSUBAYASHI, M.; KURATA, K.; SAKAI, Y.; MORIOKA, T.; KATO, S.; MINE, S.; UEDA, S. Status of open access in the biomedical field in 2005. **Journal of the Medical Library Association (JMLA)**, [s. l.], v. 97, n. 1, p. 4-11, jan. 2009. <https://doi.org/10.3163/1536-5050.97.1.002>

NACIONES UNIDAS (ONU). **Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción**. New York: Naciones Unidas, 2004. 60 p. Disponible en: <http://bit.ly/2FzJanC>. Acceso el: 20 nov. 2017.

ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS (OEA). **Convención Interamericana Contra la Corrupción (B-58)**. [S. l.: s. n.], 1996. 11 p. Disponible en: <http://bit.ly/2Wp2g5v>. Acceso el: 20 nov. 2017.

PIWOWAR, H.; PRIEM, J.; LARIVIÈRE, V.; ALPERIN, J. P.; MATTHIAS, L.; NORLANDER, B.; FARLEY, A.; WEST, J.; HAUSTEIN, S. The state of OA: a large-scale analysis of the prevalence and impact of Open Access articles. **PeerJ**, [s. l.], v. 6, 2018. <https://doi.org/10.7717/peerj.4375>

PRETTO, N. L. **Educações, culturas e hackers**: escritos e reflexões. 1. ed. Salvador: EDUFBA, 2017. 220 p. Disponible en: <http://repositorio.ufba.br/ri/handle/ri/25327>. Acceso el: 16 fev. 2018.

SILVEIRA, S. A. **Tudo sobre tod@s**: redes digitais, privacidade e venda de dados pessoais. São Paulo, Brasil: Edições Sesc, 2017. 74 p.

TELLO, C. (org.). **Los objetos de estudio de la política educativa**: Hacia una caracterización del campo teórico. 1. ed. Buenos Aires, Argentina: ReLePe, 2015. 248 p.

VENEZUELA. Ley de Universidades 1970. **Imprenta Nacional y Gaceta Oficial** n.º 1.429, Caracas, 1970. Disponible en: <http://bit.ly/2JCzFbf>. Acceso el: 20 dic. 2017.

VENEZUELA. Ley Sobre El Derecho De Autor 1993. **Imprenta Nacional y Gaceta Oficial** n.º 4.638, Caracas, 1993. Disponible en: https://sapi.gob.ve/wp-content/uploads/2020/09/ley_derecho_de_autor.pdf. Acceso el: 19 oct. 2016.

VENEZUELA. [Constitución (1999)]. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. **Imprenta Nacional y Gaceta Oficial**, Caracas, 1999. Disponible en: <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2011/04/CONSTITUCION.pdf>. Acceso el: 20 oct. 2017.

VENEZUELA. Ley de Infogobierno 2013. **Imprenta Nacional y Gaceta Oficial**, Caracas, 2013. Disponible en: <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/PDF-Ley-de-Infogobierno.pdf>. Acceso el: 20 oct. 2018.

SOBRE LOS AUTORES

URIEL JOSE CASTELLANOS AGUIRRE es doctor en Educación por la Universidade Federal da Bahia (UFBA). Profesor visitante de la misma institución.

E-mail: urielcastellanos@gmail.com

NELSON DE LUCA PRETTO es doctor en Comunicación por la Universidade de São Paulo (USP). Profesor de la Universidade Federal da Bahia (UFBA).

E-mail: nelson@pretto.pro.br

Conflictos de interés: Los autores declaran que no hay ningún interés comercial o asociativo que represente un conflicto de intereses en relación con el manuscrito.

Financiamiento: Este trabajo se realizó con el apoyo del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq — Proceso: 152415/2022-0) y de la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES).

Contribuciones de los autores: Conceptuación, Consultoría de Datos, Analisis Formal, Investigación, Metodología, Recursos, Validación, Visualización, Escrita – Primera Redacción, Escrita – Revisión y Edición: Castellanos-Aguirre, U. J.; Pretto, N. D. L. Obtención de Financiamiento, Administración del Proyecto, Software: Castellanos-Aguirre, U. J. Supervisión: Pretto, N. D. L.

Recibido el 25 de enero de 2021

Aprobado el 26 de julio de 2022

